

Resolución No. 003 (17 de julio de 2023)

“Por la cual se corrige error de codificación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2023 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”

LA DIRECTORA AD HOC DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 8 del Acuerdo Regional No.01 del 23 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional 01 de 2023, *“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2023 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*.

Qué en el artículo 14 del acuerdo regional 1 del 2023, determina que la nomenclatura y clasificación del presupuesto general de la Región metropolitana Bogotá -Cundinamarca se registrará conforme a la Resolución 2372 de 2022, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o la norma que la adicione o modifique.

Que en el presupuesto de gastos de inversión aprobado en el Acuerdo Regional No. 1 del 2023, el rubro Productos Alimenticios, bebidas, textiles y otros se identificó con el código 2.3.2.02.02.002. siendo el código el 2.3.2.02.01.002 el que corresponde.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir el código registrado en rubro Productos Alimenticios, bebidas, textiles y otros de acuerdo con lo establecido en el catálogo de cuentas presupuestal establecido en la Resolución 2372 de 2022, en consecuencia, el presupuesto de gastos de inversión aprobado mediante Acuerdo Regional 1 de 2023 queda de la siguiente manera:

Resolución No. 003 (17 de julio de 2023)

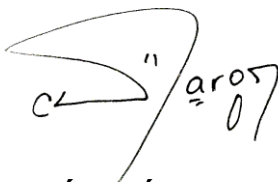
“Por la cual se corrige error de codificación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2023 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”

Rubro	Descripción	Presupuesto vigencia 2023 VALOR (Pesos)
2,3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 77.524.870.307,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 77.524.870.307,00
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 58.401.000.000,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 58.401.000.000,00
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	\$ 58.401.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS	\$ 58.401.000.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	\$ 19.123.870.307,00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14.300.000.000,00
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, TÉXTILES Y OTROS	\$ 14.300.000.000,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 4.823.870.307,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 4.823.870.307,00


ARTÍCULO 21. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días de julio de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Directora Ad Hoc

Proyectó:	Luz Andrea Peña Sánchez	Profesional universitario	
-----------	-------------------------	---------------------------	---